



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen, **VOCA**

SECRETARÍA AUXILIAR DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN

División de Recursos Externos



¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR FONDOS VOCA?

- Agencias de Gobierno
- Municipios
- Entidades sin fines de lucro



REQUISITOS FINANCIEROS GENERALES

- La agencia, municipio o entidad deberá aportar en efectivo o en especie el 20% del costo total del proyecto como requisito de pareo.
- El uso de los fondos VOCA y la aportación del pareo será requerida para apoyar servicios directos, equipos con la depreciación correspondiente u otros costos permitidos.



¿CÓMO SE SOLICITAN LOS FONDOS?

- Los fondos se solicitan a través de una propuesta formal. La propuesta debe contener todos los documentos requeridos y debe ser entregada a la División de Recursos Externos en la fecha límite establecida o antes. Los detalles sobre la convocatoria para propuestas se notifican por un aviso público en periódicos de amplia circulación y en la página web del Departamento.



PARA INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE
LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
VISITE LA PÁGINA WEB:



- <http://www.justicia.pr.gov>



REGLAMENTACIONES APLICABLES

- Guía Federal del Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen de agosto de 2016.
- Guía Financiera de la Oficina de Programas de Justicia, Guía de Presupuesto de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los EEUU
- Ley Pública 90-351 § 501et seq. “*Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1964*” 42 USC 3750 et seq; Aplica a los sub recipientes de fondos del programa “*Victims of Crime Act of 1984*”, (VOCA), 42 U.S.C §10603(a) ets eq.
- 200.501 –Audit Requirements;
- 200.502 Basis for Determining Federal Awards Expended;
- 200.508- Auditee Responsibilities;
- 200.512-Report Submission;
- 200.516- Audit Finding;
- 200.518- Major Program Determination;
- 200.519-Criteria for Federal Program Risk
- 200.520-Criteria for a Low-Risk Auditee;
- Con la Orden Ejecutiva 12372 (Intergovernmental Review of Federal programs); y 28 CFR, Parte 66 ó 70 “*Uniform Administrative Requirements for Grants and Cooperative Agreements*”; Ley Federal de Salario Mínimo y Máximo de Horas conocida como “*Fair Labor Standards Act*”;
- <http://www.ojp.usdoj.gov/financialguide>;
- <http://www.ojp.usdoj.gov/about/ocr/spanish.htm>
- Leyes del Estado Libre Asociado de PR



PROPÓSITO DE LOS FONDOS PARA LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN

- Responder a las necesidades físicas y emocionales de las víctimas del crimen.
- Asistir a víctimas primarias y secundarias para estabilizar sus vidas después de una victimización.
- Asistir a las víctimas del crimen y orientarlas para que entiendan y participen del sistema de justicia criminal.
- Proveer a las víctimas algunas oportunidades para que se sientan a salvo y seguras.



¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA VÍCTIMA DEL CRIMEN BAJO EL PROGRAMA VOCA?

- Toda persona que haya sufrido daño físico, sexual, emocional y financiero como resultado de la perpetración de un crimen.



¿QUIÉNES SON VÍCTIMAS DEL CRIMEN?

1. Agresión física adultos (incluye agresión simple y agravada)
2. Agresión sexual adultos
3. Adultos víctimas de abuso sexual/víctimas de maltrato infantil
4. Víctimas de fuego malicioso
5. Acoso (verbal-bullying, cibernético o físico)
6. Robo, escalamiento con fuerza o sin uso de fuerza
7. Abuso físico o negligencia de menores
8. Pornografía infantil
9. Abuso sexual/agresión de menores

10. Violencia doméstica y/o familiar
11. Manejar u operar un vehículo de motor estando bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de alguna droga o narcótico
12. Abuso o negligencia de personas de mayor edad
13. Crímenes de odio
14. Trata humana: laboral
15. Trata humana: sexual
16. Robo de identidad / fraude/ crimen fiscal
17. Secuestro (no-custodia)
18. Secuestro (custodia)

19. Violencia masiva, multitud (doméstico/internacional)
20. Otras víctimas de accidentes de autos (chocar, darse a la fuga)
21. Robo
22. Acecho/Acoso
23. Sobreviviente de homicidio
24. Adolescentes víctimas de violencia entre parejas
25. Terrorismo (doméstico, internacional)
26. Violación de órdenes de protección



**COSTOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS
EN EL SERVICIO DIRECTO A LAS
VÍCTIMAS DEL CRIMEN BAJO LA GUÍA
FEDERAL VOCA**



SALUD Y SEGURIDAD INMEDIATA

- Esto incluye servicios que respondan a las necesidades físicas y emocionales inmediatas de las víctimas (excluyendo el cuidado médico). Estos pueden ser intervenciones en crisis, acompañamiento al hospital para exámenes, consejería personal y telefónica, asistencia legal de emergencia; comida, ropa, transportación y albergue de emergencia. Además, otros servicios que ayuden a restaurar el sentido de seguridad de las víctimas.



ASISTENCIA PARA LA SALUD MENTAL

- Son elegibles costos en que se incurran para proveer servicios y actividades que ayuden a las víctimas a entender la dinámica de la victimización para poder estabilizar sus vidas después de ésta.

Ejemplo:

- Consejería individual o grupal
- Evaluación mental
- Terapias psicológicas y psiquiátricas
- Sicoterapias



ASISTENCIA EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL

Son elegibles los siguientes costos:

Servicios legales de emergencia

Mediadores y acompañantes para la víctima

Transportación a los tribunales

Cuido de menores para que la víctima asista a la corte

Coordinación de servicios y otros como:
notificación sobre cambios en fechas de vistas o juicios, consideraciones sobre libertad bajo fianza o bajo palabra del agresor e información general sobre el caso.



EXÁMENES FORENSES

- Serán costos elegibles en casos de abuso sexual y únicamente cuando no existan fondos estatales, de compensación, seguros médicos públicos o privados disponibles o que la cubierta sea insuficiente para cubrir el costo total del examen. Estos exámenes deben cumplir con todos los requisitos del estado para la recolección de evidencia e información.



COSTOS ESENCIALES PARA PROVEER SERVICIOS DIRECTOS

- Se permiten costos prorrateados de alquiler, teléfono, internet y transportación para que las víctimas reciban servicios. Además de gastos de viajes locales para los proveedores de servicios directos.



SERVICIOS ESPECIALES

Se admiten costos de servicios especiales como la asistencia en el manejo de problemas prácticos creados por la victimización:

- Mediadores con patronos, acreedores, bancos, proveedores de servicios, entre otros
- Asistencia en la recuperación de propiedad que fue retenida como evidencia
- Completar formularios para reclamos de compensación y asistencias públicas



COSTOS DE PERSONAL

Son permitidos costos de personal que provean servicios directos a las víctimas:

- Salarios del personal de asistencia directa
- Beneficios marginales
- Costos de publicidad para reclutar personal que se pagará con fondos VOCA
- Entrenamiento para el personal asalariado y los voluntarios de servicio directo



JUSTICIA RESTAURATIVA

- Es elegible el costo de proveer asistencia en el ofrecimiento de oportunidades a la víctima para que ésta se reúna con su agresor. Estas reuniones tienen que redundar en algún beneficio de valor terapéutico o de otro tipo para la víctima. La participación de ambas partes debe ser voluntaria.



OTROS COSTOS Y SERVICIOS PERMITIDOS

- Estos gastos no son considerados servicios directos a las víctimas pero con frecuencia son necesarios para asegurar la calidad de los servicios directos a ofrecerse. El sub-recipiente deberá justificar la necesidad de estas partidas y garantizar que solo una parte de los fondos VOCA serán utilizados para estos fines.



Ejemplos de estos:

1. Adiestramientos para el personal de servicio directo;
2. Materiales para adiestrar y contratación de adiestrador (es)
3. Viajes de adiestramientos en el estado o áreas geográficas autorizadas (pasajes, comidas, cuotas de registro, equipaje)
4. Equipo y muebles. Si su uso no es enteramente para el servicio directo se le prorrateará el costo y se autorizará el desembolso del porcentaje correspondiente
5. Compra o arrendamiento de vehículos
6. Equipo de tecnología avanzada



Cont. 2. Ejemplos de estos

7. Servicios profesionales por contrato
Personal legal, examinadores forenses,
psicólogos, intérpretes de idiomas o para
personas con impedimentos
8. Costos operacionales
materiales, cuotas por el uso de equipo,
servicios de imprenta, fotocopias, sellos y
opúsculos descriptivos sobre los servicios
disponibles para las víctimas del crimen
9. Supervisión de los proveedores de servicios
directos



Cont. 3. Ejemplos de estos:

10. Presentaciones Públicas

Para identificar víctimas del crimen, dar a conocer los servicios, proveerles servicios o referirlos a programas de ayuda

11. Reparación o reemplazo de artículos esenciales

Estos deben contribuir al ambiente seguro y saludable donde se ofrecen los servicios a las víctimas. Aplican las siguientes restricciones:



Cont. 4. Ejemplos de estos:

La instalación física o el vehículo en cuestión es propiedad del sub-recipiente y no es alquilado.

Se han descartado otros fondos.

No hay opciones en la provisión de estos servicios en otra localidad.

El precio de la reparación o reemplazo es razonable.

El costo de la reparación ha sido prorrateado entre todos los fondos que posee el proyecto



COSTOS Y ACTIVIDADES NO PERMITIDOS

- Cabildeo, reformas administrativas o proyectos de ley
- Rehabilitación o consejería de los agresores
- Estudios de necesidades, encuestas, evaluaciones o investigaciones
- Actividades de procesamiento o enjuiciamiento de ofensores
- Actividades de recaudación de fondos
- Costos organizacionales indirectos



Cont. 2. Costos y Actividades No Permitidos

- Pérdida de propiedad
- Gastos médicos
- Gastos de relocalización
- Costos administrativos
- Desarrollo de protocolos, acuerdos inter-agenciales o de trabajo
- Gastos de viajes a víctimas para que asistan a conferencias
- Actividades exclusivamente relacionadas a la prevención del crimen



Dudas o preguntas

Para información adicional puede comunicarse con personal de la División de Recursos Externos al 787-729-2189 o a los correos electrónicos nnunez@justicia.pr.gov o mmartinez@justicia.pr.gov .

